PRONUNCIAMIENTO
ANTE EL AUMENTO DEL SUELDO Y SALARIO DENTRO
DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA

Caracas, 11 de marzo de 2021

El Gremio de Bioanalistas, con la responsabilidad, compromiso, solidaridad y credibilidad que nos asiste, como actores fundamentales en el combate del COVID- 19, y colocando como preámbulo en este COMUNICADO lo establecido en la ***Ley de Ejercicio del Bioanálisis, 1973,*** en su **Artículo 3,** que expresa que el encargado de realizar el diagnóstico de pruebas de laboratorio es el Licenciado en Bioanálisis, ya que éste es el profesional que tiene la experticia y los conocimientos adquiridos a través de su profesión para garantizar la correcta aplicación e interpretación de la prueba, además de evitar en futuros cercanos la aplicación de otras pruebas para la detección de otros marcadores por personas que carecen de la formación y/o licencia para tal fin pudiendo incurrir en faltas éticas entre otros, conjuntamente con el **Artículo 19**,…" la Federación de Colegios de Bioanalistas de Venezuela y los Colegios de Bioanalistas de la República, actuarán como organismos encargados de velar por la solidaridad gremial y profesional, el decoro en el ejercicio de la profesión ….y actuarán como organismos consultivos del Ejecutivo Nacional y demás entidades, en los problemas relacionados con el Bioanálisis …".

En otras palabras, los servicios de Bioanálisis, no se circunscribe a la etapa diagnóstica y pronóstica únicamente, **es un eje transversal en el desarrollo de políticas sanitarias dentro del Sistema Nacional de Salud,** por su papel preponderante que tiene en la vigilancia epidemiológica, con la confirmación de datos, elaboración de los canales endémicos, y los boletines epidemiológicos. Monitoreo y confirmación de infecciones comunitarias y asociadas a la atención en salud, donde **el Profesional del Bioanálisis juega un rol primordial en el diagnóstico, seguimiento y control de las enfermedades emergentes y re-emergentes** que pueden ocasionar deterioro en la calidad de vida del venezolano. Del mismo modo, se suma el drama que enfrentamos en los Bancos de Sangre pertenecientes a las distintas redes públicas de atención médica del país.

NOS PRONUNCIAMOS ANTE :1**.- *AUMENTO SALARIAL* de forma clandestina, inconsulta, inconstitucional**, a partir del 01/03/2021, la respuesta no está apegada al Artículo 91, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, CRBV, debe ser suficiente para satisfacer las necesidades materiales morales e intelectuales del trabajador o trabajadora y de su familia. De esta manera, condena nuevamente al personal de salud a la miseria, hambre y desesperación. En esa misma línea, **rechazamos pretender cambiar el modo de pago a través de la PLATAFORMA PATRIA**, vulnerando las condiciones laborales de los trabajadores establecidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo y la LOTTT, colocando nuevamente a los trabajadores activos, jubilados y pensionados en una situación de indefensión, discriminación, al colocar un mecanismo de pago contrario a las pautas establecidas entre las partes. **2.- SOLICITAMOS LA *PUBLICACIÓN*** del ***PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19,*** para todo el personal sanitario, sin discriminación, en concordancia a las directrices de los organismos internacionales OMS/OPS, con una cesta de vacunas, que permita la inmunización de forma progresiva y continua, hasta llegar al 70% de la población venezolana. **3.- *LISTADO DE LOS LABORATORIOS DE BIOANÁLISIS HABILITADOS*** para el *procesamiento* ***de pruebas moleculares autorizadas para la identificación del virus SARS- CoV- 2***, por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, MPPS, a través del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", INHRR, en resguardo de la seguridad y confiabilidad de la población venezolana. **4.- *DOTACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS***, **de forma suficiente, oportuna, continua y de calidad**, para la orientación del diagnóstico de los estados de salud y enfermedad de los ciudadanos, no solo en el abordaje de la COVID-19, sino de las demás situaciones que puedan presentar personas, en las garantías constitucionales del derecho a la salud, como parte del derecho a la vida, Articulo 83**. 5.- PREVENCIÓN *Y PROTECCIÓN***, que debe tener estos profesionales como el personal de apoyo que labora en los Servicios de Bioanálisis, como sector prioritario que enfrentan a diario la pandemia del COVID-19, en los diferentes niveles de atención médica. En consecuencia, al número de fallecidos y contagiados prevenibles, exige el suministro de los equipos de protección al personal en los laboratorios de Bioanálisis. **Esta pandemia impone a los empleadores mayores obligaciones en el cuidado de la salud de los trabajadores, de tal manera la LOPCYMAT, no puede ser soslayada.**

PRONUNCIAMIENTO
ANTE EL AUMENTO DEL SUELDO Y SALARIO DENTRO
DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA

RATIFICAMOS que el Gremio de Bioanalistas en sus años de historia gremial, hemos conquistado nuestras propias **CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO**, con los diferentes entes públicos nacionales: **MPPS, IPASME, IVSS, GOBERNACIONES Y ALCALDIAS,** y las mismas han sido presentadas, discutidas y acordadas, con los representantes legítimos y legales, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las leyes de la República. Por lo tanto, **rechazamos cualquier pretensión de grupo, sindicato o federación** que se abroga el derecho de representación y/o establecer condiciones laborales, en el área del Bioanálisis, ya que están incurriendo en la violación de las libertades gremiales y sindicales, en su propia legitimidad.

Como trabajadores del sector salud**, EXIGIMOS la derogatoria del Memorándum 2792**, de agosto 2018, por parte del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo**, MPPPST**, y el Instrumento de aplicación de Remuneración a la Administración Pública, por inconstitucional, ya que vulnera los derechos laborales, establecidos en Artículo 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 95 y 96, confiscando los beneficios conquistados en las Convenciones Colectivas de Trabajo, suscritas entre las partes, con el agravante del establecimiento de criterios unilaterales de interpretación, **desmejorando las condiciones laborales de los activos, jubilados y pensionados**, con la afectación en la remuneración mensual, establecida en la relación laboral, suscrita.

Finalmente, el Gremio de Bioanalistas, continuará actuando en **DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS** de los ciudadanos, seguiremos actuando como hasta ahora, como fuente de información ante la censura que ha impuesto el Ejecutivo Nacional en el sector salud. Estamos consiente **de la responsabilidad histórica** que debemos asumir ante **la EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA**, de la nación.

A **los ciudadanos le pedimos no bajar la guardia en cuanto a las medidas de Bioseguridad contra el COVID-19**, es responsabilidad de todos mantener el distanciamiento social, el uso de la mascarilla, lavado de las manos, evitar los espacios cerrados, fiestas y otras actividades que signifique agrupaciones, según las actualizaciones científicas sobre el desarrollo de la enfermedad, consideran que la COVID-19, estará presente por un largo tiempo, y dependerá de las políticas sanitarias de prevención y protección implementada por las naciones, que permitirán que se desarrolle de forma controlada, de manera tal, que el Sistema Nacional Público de Salud, no se encuentre comprometido, y pueda brindar una atención adecuada, oportuna y continua a las personas que acuden a los establecimientos de salud.¡¡**Cuídate**, y **cuidas a todos**!!.

¡DIOS, SIEMPRE CON NOSOTROS!

“Los derechos fundamentales no prescriben”

“Los trabajadores del sector salud queremos vivir en nuestro país con dignidad”

Atentamente,
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

MSc. JUDITH LEON
PRESIDENTA

Lcda. YADIRA ROSALES
DIRECTORA GENERAL